

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes*

41-2002

Año XXVI
12 de febrero de 2003

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4768

MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2002

1. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4758 y 4759	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
6. <u>SISTEMA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN</u> . Propuesta de derogatoria del artículo 3 de la sesión 4535 y del Reglamento de este sistema. Se devuelve a comisión	2
7. <u>CUOTA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL</u> . Propuesta de modificación del artículo 3, inciso f) de la sesión 3545	2

SESIÓN 4769

MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2002

1. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 19-2002	4
2. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 20-2002	4
3. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Creación de sesión solemne para que el Rector presente un informe sobre la marcha de la Universidad	4
4. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Receso de sesiones ordinarias	5
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Nombramiento de directora interina	5
6. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones No. 4760, 4761, 4762 y 4763	5
7. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	5
8. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	6
9. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	6
10. <u>PRESUPUESTO</u> . Licitación pública 9-2002	6
11. <u>PRESUPUESTO</u> . Licitación pública 10-2002	7
12. <u>AGENDA</u> . Modificación	7
13. <u>PRESUPUESTO</u> . Licitación por registro 24-2002	7
14. <u>AGENDA</u> . Modificación	8
15. <u>SALARIOS</u> . Propuesta sobre acuerdo transitorio en relación con el pago de un cuarto de tiempo adicional a profesores de posgrado	8
16. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Ampliación del tiempo de la sesión	8
17. <u>ARCHIVO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta para designar el edificio del Archivo con el nombre de Dr. Rafael Obregón Loría	8
18. <u>INFORME GERENCIAL</u> . Propuesta sobre la actualización de la estructura, alcances y contenidos del informe gerencial	9
19. <u>AGENDA</u> . Ampliación	9
20. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación	9
21. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley de contingencia fiscal	9

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4768

Celebrada el Martes 10 de diciembre de 2002

Aprobada en la sesión 4772 del miércoles 5 de febrero de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día, para dejar pendiente de análisis el punto 6 de la agenda, sobre "Interpretación auténtica del artículo 44, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente".

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de la sesiones N.º 4758 y N.º 4759, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Entrega de premios

Se refiere al otorgamiento de los premios a la excelencia, entregados por la Cervecería Costa Rica, en los que, una vez más, grupos de investigación de la Universidad de Costa Rica fueron galardonados con cuatro premios.

b) Semanario Universidad

Comunica al plenario que se nombró a la Licda. Thaís Aguilar Directora del Semanario Universidad, a partir de la segunda semana de enero del año 2003.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

a) Junta de Ahorro y Préstamo

En oficio R-5520-2002 de la Rectoría, se adjunta el informe de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, referente a la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Oficina de la Contraloría.

b) Consejo Superior de Educación

La señora Directora da lectura a un acuerdo tomado por el Consejo Superior de Educación en relación con los 200 días efectivos del curso lectivo.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 11*)

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-02-33 presentado en la sesión N.º 4767 por la Comisión de Reglamentos, sobre:

- Derogatoria del artículo 3, de la sesión N.º 4535, del 10 de abril del 2000.
- Solicitar al Rector la derogatoria del "Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica", publicado en la Gaceta N.º 30, del 12 de febrero del 2001.

Con base en la moción aprobada, el amplio intercambio de ideas y comentarios y con el objetivo de subsanar las inquietudes planteadas en el plenario, así como de perfeccionar la calidad de la propuesta materializada mediante el dictamen CR-DIC-02-33, el Consejo Universitario **ACUERDA** devolverlo a la Comisión de Reglamentos, a efecto de que se aclare el análisis como fundamento de los considerandos y acuerdos.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-50 sobre Cuota de Bienestar Estudiantil. Propuesta de modificación del artículo 3, inciso f) de la sesión 3545 del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica indica que la Contraloría Estudiantil, el Consejo Superior Estudiantil y el Tribunal Electoral Estudiantil forman parte de la FEUCR. Por lo tanto, los registros contables de los dineros transferidos a todas sus instancias u órganos, incluyendo estos, deben ser claros y completos.
2. La redacción del acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 3545, artículo 3, inciso f), del 1.º de marzo de 1989, no es confusa ni limita la información financiera que debe presentar la FEUCR para ser auditada.
3. Es competencia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil velar porque se ejecuten los debidos controles en estos procesos y, de esta forma, asegurar que la información sea íntegra y satisfaga tanto a las auditorías internas como externas.
4. El pronunciamiento de la Oficina de Contraloría Universitaria, acerca del particular, es el siguiente:

El Consejo Superior Estudiantil, el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario y la Contraloría Estudiantil (...) son parte integral de la FEUCR y los fondos que fueron asignados a cada uno de ellos provienen de la distribución del 55% de la Cuota de Bienestar Estudiantil especificada en el artículo 3, acuerdo N.º 2, de la sesión N.º 3545, del Consejo Universitario, por lo que a criterio de esta Contraloría para estos efectos no se requiere de una modificación al

acuerdo tomado por este último órgano colegiado, sino que, dentro de la función de ejecución del control por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se le deben girar las instrucciones pertinentes a los dirigentes estudiantiles para que presenten un informe detallado que venga a satisfacer la salvedad señalada en la Opinión del Contador Público que auditó la FEUCR.

Asimismo, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil debe evaluar y calificar este tipo de omisiones que desembocan en excepciones a la información financiera que ha sido auditada. En este sentido consideramos que sí cabría agregar, al acuerdo del Consejo Universitario antes citado, algún tipo de mecanismo de evaluación que podría ejercer la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en torno a los informes que debe presentar la FEUCR sobre su gestión; a partir de lo cual se autorizarán los giros correspondientes a los periodos siguientes (OCU-R-173-2002 del 30 de setiembre de 2002).

5. La Comisión de Presupuesto y Administración considera innecesario modificar el acuerdo del Consejo Universitario, ya que es deber de la FEUCR presentar sus estados financieros completos y cada uno de sus egresos deben mostrar una detallada justificación, sin importar a cuál de sus instancias fue trasladado el dinero.

ACUERDA:

1. Rechazar la propuesta de modificación al artículo 3, inciso f), de la sesión 3545, tomado por el Consejo Universitario el 1° de marzo de 1989.
2. Reafirmar a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que su responsabilidad y compromiso son sobre el conjunto de las instancias y órganos de gobierno que la constituyen, y que los informes financieros deben reflejar esta integralidad.
3. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que diseñe y ejecute las medidas de control financiero necesarias, para evitar omisiones como las ocurridas en los estados financieros de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, durante el período comprendido entre el 30 de junio de 2000 y el 30 de noviembre de 2001; y, de esta forma, se garantice que en el futuro esta información sea íntegra y satisfaga tanto a la administración activa como a las auditorías internas y externas.

ACUERDO FIRME.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4769

Celebrada el miércoles 11 de diciembre de 2002

Aprobada en la sesión 4772 del miércoles 5 de febrero de 2003

ARTÍCULO 1. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 02-53 sobre la "Modificación Interna N.º 19-2002 al Presupuesto Ordinario de la Institución referente a Fondos Corrientes".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. Que la Oficina de Administración Financiera, en acatamiento al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 4168, artículo 8, del martes 27 de febrero de 1996, envía la Modificación Interna N.º 19-2002, al Presupuesto Ordinario de la Institución, referente a Fondos Corrientes.
2. El criterio emitido por la Contraloría Universitaria, en el cual verifica que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 19-2002, al Presupuesto Ordinario de la Institución, referente a Fondos Corrientes, por un monto total de ₡437.094.247,03 (cuatrocientos treinta y siete millones noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y siete colones con tres céntimos.)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 02-54 sobre la "Modificación Interna N° 20-2002 a Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Fondos Restringidos".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 20-2002 de "Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Fondos Restringidos" del Presupuesto Ordinario de la Institución por un monto de ₡130.669.850,04 (ciento treinta millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta colones con cuatro céntimos). (Ref. Oficio R-5706-02 con fecha 2 de diciembre de 2002).
2. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable (Ref. Oficio OCU-R-225-02 con fecha 29 de noviembre de 2002).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 20-2002 de "Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Fondos Restringidos" al Presu-

puesto Ordinario de la Institución por un monto de ₡130.669.850,04 (ciento treinta millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta colones con cuatro céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección PM-DIC-12-010 sobre la presentación del Informe del Rector.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. El artículo 30, inciso o), del Estatuto Orgánico, el cual establece entre las funciones del Consejo Universitario lo siguiente: "Conocer los informes de labores que anualmente deberán presentarle el Rector y el Contralor".
2. El artículo 40, inciso j), del Estatuto Orgánico, en el cual se establece que el Rector deberá "Publicar anualmente un informe sobre la marcha de la Universidad de Costa Rica en el que se indicará, entre otras cosas, cómo se han ejecutado los acuerdos de la Asamblea y el Consejo Universitario".
3. El Consejo Universitario, en la sesión 4624, artículo 7, del 4 de abril del 2001, aprobó la política 6.1, que establece lo siguiente:

"La cultura de rendición de cuentas de todas las autoridades y funcionarios universitarios constituirá una práctica primordial que permite mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos".

4. Entre las actividades programadas por la Dirección del Consejo Universitario, como parte del plan anual de trabajo, se consigna una sesión solemne para conocer la presentación formal del informe del Rector.

ACUERDA:

1. Establecer que, a partir del año 2003, en la primera semana de mayo, se realizará una sesión solemne, con invitación de todas las autoridades universitarias, los jefes de oficinas administrativas y la representación estudiantil de la FEUCR, con el fin de conocer, por parte del Rector, los aspectos más relevantes sobre la marcha de la Universidad, así como la presentación formal y escrita del informe en mención.
2. Solicitar a los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica que la sesión solemne sea transmitida en forma directa.
3. Solicitar a las unidades académicas la realización de un foro de discusión sobre la base del informe del Rector.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección CU-D-02-12-431 referente al receso de sesiones ordinarias del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. Que en el calendario universitario la Universidad de Costa Rica suspenderá actividades del 14 de diciembre de 2002 al 05 de enero de 2003.
2. El artículo 5 del Reglamento de Vacaciones que a la letra dice:

ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES

DEL PERSONAL ACADÉMICO:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados en los períodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio período y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos períodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignar le las funciones a ejecutar por los días del período de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos períodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los períodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

3. Que las actividades universitarias disminuyen como consecuencia de la conclusión del segundo ciclo lectivo, lo cual es un buen momento para que los miembros del Consejo Universitario se acojan al disfrute de las correspondientes vacaciones.

ACUERDA:

Establecer el receso de las sesiones ordinarias y de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, del lunes 16 de diciembre de 2002 al viernes 24 de enero de 2003 inclusive.

Las comisiones permanentes reiniciarán su trabajo el lunes 27 de enero de 2003.

El plenario sesionará a partir del martes 4 de febrero de 2003.

Durante el período de receso de sesiones ordinarias, las solicitudes de apoyo financiero que tramiten los funcionarios universitarios serán ratificadas por el señor Rector y por la señora Directora del Consejo Universitario, tal y como lo establece el artículo 24 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, con motivo de las vacaciones de la doctora Olimpia López Avendaño, **ACUERDA** por votación secreta, designar como directora interina a la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, durante los días en que la doctora López Avendaño tome vacaciones, dentro del período de receso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 4760, 4761, 4762, 4763, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 7. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Premio

Informa que el *Premio Reina Sofía* que otorga el Gobierno español para actividades y grupos de gran impacto social, le fue otorgado en su última edición al Programa de Detección Temprana de Enfermedades Genéticas, programa de tamizaje del Hospital Nacional de Niños, que fue desarrollado y puesto en práctica, durante muchos años, por el profesor de la Universidad de Costa Rica, Dr. Carlos De Céspedes Montealegre.

b) Adición de un nuevo título XVII al Código Penal. Delitos contra la calidad de la educación.

Manifiesta que está en la corriente legislativa un proyecto de ley –Expediente 15037–, adición de un nuevo título XVIII al Código Penal Delitos Contra la Calidad de la Educación. El proyecto fue propuesto por el Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez y se encuentra en estudio en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Se publicó en La Gaceta el 11 de noviembre del 2002. Este proyecto tiene que llegar en consulta a la Universidad de Costa Rica.

c) CONARE

Informa que todos los Consejos Universitarios ratificaron las modificaciones que CONARE había propuesto y aprobado al Convenio sobre Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior Universitaria Estatal.

Se refiere también al problema que existe con las leyes de los colegios profesionales debido a la terminología que utilizan respecto del reconocimiento de títulos.

ARTÍCULO 8. Informes de Dirección

- a) Cronograma para formulación del presupuesto
En oficio R-5754-2002, la Rectoría adjunta el oficio OPLAU-528-2002, que incluye el cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto para el 2004.
- b) FUNDEVI
En oficio R-5752-2002, la Rectoría adjunta el oficio VI-OV-5531-859-2002, referente a la solicitud de prórroga para presentar el "Informe anual de las relaciones de la Universidad de Costa Rica con FUNDEVI", de la doctora Leda Muñoz, Vicerrectora de Investigación a.i. (Acuerdo de la sesión 4745, artículo 7, del 24 de setiembre de 2002).
- El Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar el plazo de presentación del "Informe anual de las relaciones de la Universidad de Costa Rica con FUNDEVI" (Acuerdo de la sesión 4745, artículo 7, del 24 de setiembre de 2002), el cual deberá presentarse el 20 de enero de 2003.
ACUERDO FIRME.
- c) Radio U
En oficio RU-PCN-67-02, el licenciado Carlos Araya Rivera, Coordinador de Planificación, Capacitación y Noticias de Radio U, se refiere a su nombramiento en ese medio de comunicación.
- d) Informe de miembros del Consejo Universitario.
Miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: reelección del Máster Óscar Mena Redondo como representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario; visitas del Consejo Universitario a diferentes instancias fuera del campus; y acto conmemorativo del 75 aniversario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 11*)

ARTÍCULO 10. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 02-52 sobre Licitación Pública N.º 9-2002 "Construcción de las Residencias estudiantiles para la Sede Regional del Pacífico".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector elevó al Consejo Universitario la Licitación Pública N.º 9-2002, denominada "Construcción de las

Residencias Estudiantiles para la Sede Regional del Pacífico" (oficio R-5765-2002, del 4 de diciembre de 2002).

2. El Arquitecto Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, emite su recomendación técnica respecto a esta licitación (oficio OEPI-1315-2002 del 12 de noviembre de 2002).
3. La resolución N.º 80-2002 del 12 de noviembre de 2002, de la Comisión de Licitaciones, indica que las recomendaciones de esa comisión están sustentadas en el cartel y en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica que señala el punto anterior.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (Resolución N.º 80-2002 del 12 de noviembre de 2002), solicitudes de materiales N.º 837450, 837449, 771847, 837469 y 837315, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en los que se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera.
5. La Oficina Jurídica indica que la licitación pública N.º 9-2002 "Construcción de las Residencias Estudiantiles para la Sede Regional del Pacífico" se encuentra conforme al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, no tiene objeción para otorgar el visto bueno solicitado (OJ-1912-02 del 26 de noviembre de 2002).
6. La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-229-2002 del 3 de diciembre de 2002).

ACUERDA

Adjudicar la Licitación Pública N.º 9-2002, denominada "Construcción de las Residencias Estudiantiles para la Sede Regional del Pacífico", a la oferta elegible que obtuvo la calificación más alta en la ponderación realizada y de conformidad con el siguiente detalle:

A: P. y P. CONSTRUCCIONES S.A.,
Cédula jurídica N.º 3-101-083969-36.

ADJUDICACIÓN: "Construcción de las Residencias Estudiantiles para la Sede Regional del Pacífico".

MONTO TOTAL: ₡177.000.000,00 (ciento setenta y siete millones de colones sin céntimos).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

FORMA DE PAGO: Se pagará mensualmente de acuerdo al avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el adjudicatario de la obra y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Todo de acuerdo con la oferta, condiciones especiales, condiciones generales, especificaciones técnicas, planos, aclaraciones y el cartel respectivo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-55 sobre la Licitación Pública 10-2002. "Construcción Edificio Escuela de Enfermería".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector elevó al Consejo Universitario la licitación pública 10-2002, denominada "Construcción edificio Escuela de Enfermería" (R-5779-2002, del 4 de diciembre de 2002).
2. La recomendación técnica emitida por el Arquitecto Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, según oficio OEPI-1314-2002.
3. La resolución N.º 79-2002 del 12 de noviembre de 2002, de la Comisión de Licitaciones, establece las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica que señala el punto anterior.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (resolución N.º 79-2002 del 12 de noviembre de 2002 y solicitudes N.º 837447 y 837312 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en la que se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera, folios 2 y 918 respectivamente).
5. La Oficina Jurídica indica, respecto a la licitación pública 10-2002, que "esta Asesoría no tiene objeción para que se continúe con el procedimiento de estilo ante el Consejo Universitario" (OJ-1917-02 del 29 de noviembre de 2002).
6. La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-228-2002 del 3 de diciembre de 2002).

ACUERDA:

Adjudicar la licitación pública 10-2002, denominada "Construcción edificio Escuela de Enfermería", a la oferta elegible que obtuvo la calificación más alta en la ponderación realizada y de conformidad con el siguiente detalle:

A: Ecosistemas de Construcción S.A.,
Cédula jurídica 3-101-107383-13.

Adjudicación

Construcción edificio Escuela de Enfermería

Monto total €168.940.803,00

(ciento sesenta y ocho millones novecientos cuarenta mil ochocientos tres colones sin céntimos).

Plazo de ejecución

210 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Forma de pago

Se pagará mensualmente, según el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el adjudicatario de la obra y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Todo, de acuerdo con la oferta, condiciones especiales, condiciones generales, especificaciones técnicas, aclaración 1, los planos y el cartel respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer, de inmediato, el dictamen CP-DIC-02-56 sobre la Licitación Pública por registro 24-2002. "Compra de un equipo multipropósito servohidráulico para pruebas estáticas y dinámicas".

ARTÍCULO 13. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-56 sobre la Licitación Pública por registro 24-2002. "Compra de un equipo multipropósito servohidráulico para pruebas estáticas y dinámicas".

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector elevó al Consejo Universitario la licitación por registro 24-2002, denominada "Compra de un equipo multipropósito servohidráulico para pruebas estáticas y dinámicas" (R-5831-2002, del 6 de diciembre de 2002).
2. La recomendación técnica emitida por el Dr. Jorge Gutiérrez Gutiérrez, Director a.i. del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LM-IC-D-750-02 del 30 de octubre de 2002).
3. La resolución N.º 68-2002 del 1.º de noviembre de 2002, de la Comisión de Licitaciones, establece las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de la única oferta, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica que señala el punto anterior.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (resolución N.º 68-2002 del 1.º de noviembre de 2002 y solicitud N.º 0016-0058, del 18 de setiembre de 2002, del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, en la que se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera, folio 3).
5. La Oficina Jurídica indica, respecto a la licitación por registro 24-2002, que "esta Oficina no tiene objeción jurídica

que realizar al mencionado expediente, y concede la autorización para que esa Oficina continúe con el trámite correspondiente" (OJ-1996-02 del 3 de diciembre de 2002).

6. La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-231-2002 del 4 de diciembre de 2002).

ACUERDA

Adjudicar la licitación por registro 24-2002, denominada "Compra de un equipo multipropósito servohidráulico para pruebas estáticas y dinámicas", a la única oferta recibida, y de conformidad con el siguiente detalle:

A: MTS Systems Corp., representante: Microtek V y V S.A.,
Cédula jurídica 3-101-248130

Renglón único por un valor C&F aeropuerto \$127.402,00
(en ₡47.482.725,40 al tipo de cambio de ₡372,70)

Tiempo de entrega

90 días a partir del aviso de apertura de carta de crédito confirmada e irrevocable.

Lugar de entrega

Aduana Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, Costa Rica.

Forma de pago

Carta de crédito confirmada e irrevocable.

Capacitación

Se brindará capacitación a dos funcionarios del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales.

Todo, de acuerdo con la oferta y el cartel respectivo.

Monto total adjudicado C&F aeropuerto \$127.402,00
(en ₡47.482.725,40 al tipo de cambio de ₡372,70).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer la propuesta de la Dirección PM-D-12-13 referente a un acuerdo transitorio en relación con el pago de un cuarto de tiempo adicional a profesores de posgrado, nombrados de enero de 2002 al 4 de noviembre de 2002.

ARTÍCULO 15. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección PM-D-12-13 referente a un acuerdo transitorio en relación con el pago de un cuarto de tiempo adicional a profesores de posgrado, nombrados de enero de 2002 al 4 de noviembre de 2002.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario continuará en una próxima sesión, con el análisis del dictamen PM-D-12-13 referente a un acuerdo tran-

sitorio en relación con el pago de un cuarto de tiempo adicional a profesores de posgrado, nombrados de enero de 2002 al 4 de noviembre de 2002.

ARTÍCULO 16. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la presente sesión y modificar el orden de la agenda, para entrar a conocer los siguientes dictámenes: CU-D-02-12-430 "Solicitud para designar el edificio del Archivo Universitario con el nombre del ilustre historiador Profesor Rafael Obregón Loría", CP-DIC-02-048 "Actualización de la estructura, alcances y contenidos del Informe Gerencial".

ARTÍCULO 17. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección CU-D-02-12-430, sobre la solicitud para designar el edificio del Archivo Universitario con el nombre del ilustre historiador Profesor Rafael Obregón Loría.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la nota AU-78-2002 del 10 de junio de 2002 la M.L. Rita María Porras León, encargada del Archivo Universitario, le presenta al Dr. Gabriel Macaya Trejos, la solicitud para que el edificio del Archivo Universitario lleve el nombre del ilustre historiador Dr. Rafael Obregón Loría basándose en las siguientes razones:
 - a) El Prof. Obregón Loría planteó desde sus inicios a la Universidad de Costa Rica la necesidad de investigar y conocer sus orígenes (anales de la Universidad de Costa Rica, 1942).
 - b) En su labor de historiador, promovió siempre el interés por la conservación de las fuentes primarias de la historia costarricense, así como el rescate de los indicios y testimonios del quehacer histórico de la Universidad (Colección de documentos sobre la Universidad – Archivo privado del Prof. Obregón Loría).
 - c) Por encargo de la Universidad, el Prof. Rafael Obregón Loría escribió el libro "Los Rectores de la Universidad de Santo Tomás", cuyo enfoque y contenido cultural, político y social refleja la capacidad analítica, valorativa e interpretativa, así como la amplitud criterial de este insigne historiador, así como la importancia que siempre le otorgó a la investigación sobre la historia institucional de la Universidad de Costa Rica.
 - d) El Prof. Obregón siempre alentó, apoyó y fortaleció los estudios sobre la historia de la Universidad. Tal es el caso de las investigaciones del Dr. Paulino González que desembocaron en el libro "La Universidad de Santo Tomás" (originalmente una tesis sobre la historia de la Universidad de Costa Rica) y que a su vez sirvieron de fuente al trabajo de Rosalía Herrera y María Elena Rodríguez titulado "Universidad y Reformismo", sobre la Reforma Académica de 1957 (también un trabajo de graduación).

2. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación en su sesión N.º 312, acordó en forma unánime y firme avalar la asignación del nombre del ilustre historiador Dr. Rafael Obregón Loría al edificio del Archivo Universitario.
3. El Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, en sus artículos 19 y 20 estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 19. *El Consejo Universitario integrará una Comisión Especial con tres de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el representante del área a la que pertenecía la persona que se propone homenajear, para que estudie, consulte con la Comisión Costarricense de Nomenclatura cuando sea necesario y rinda el dictamen correspondiente sobre la propuesta.*

ARTÍCULO 20. *El Consejo Universitario mediante votación secreta, y por mayoría de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, decidirá sobre la solicitud tramitada de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de este Reglamento.*

ACUERDA:

Nombrar una Comisión Especial integrada por Esteban Murillo Díaz, Miembro del Consejo Universitario por el Sector Estudiantil y Expresidente de la Asociación de Estudiantes de Historia, Estudios Sociales y Archivística, quien la coordinará; la Dra. Olimpia López Avendaño, miembro del Consejo Universitario por el Área de Ciencias Sociales y actual Directora de este Órgano Colegiado; la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Miembro del Consejo Universitario por el Área de Salud y la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Exdirectora de la Escuela de Historia, para que proceda a analizar la propuesta de designar el edificio destinado para el Archivo Universitario con el nombre del insigne historiador Dr. Rafael Obregón Loría.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 18. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-048 sobre "Actualización de la estructura, alcances y contenidos del Informe Gerencial".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4721 del 29 de mayo de 2002, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Presupuesto y Administración, actualizar la estructura, alcances y contenidos del Informe Gerencial, cuyos lineamientos se aprobaron, inicialmente, en sesión 4441 (5) del 11 de mayo de 1999.
2. Con el propósito de estimular un proceso de trabajo interactivo, la Comisión de Presupuesto y Administración realizó un taller para analizar los lineamientos que rigen su objetivo, alcances y contenidos del informe gerencial (14 de junio de 2002).

3. En la elaboración de la nueva estructura del informe gerencial participaron diversas instancias técnicas especializadas y fue revisado por personeros de la Contraloría Universitaria.

ACUERDA

1. Dar por recibida la propuesta de estructura del informe gerencial, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración denominado INFORME GERENCIAL SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA. Su objetivo, alcance y contenido: Propuesta de modificación, CU-CP-2002-048.
2. Aprobar los lineamientos presentados por la Comisión de Presupuesto y Administración en el documento CU-CP-2002-048 para la elaboración del informe gerencial, los cuales regirán a partir del próximo 31 de diciembre.
3. Solicitar a la Administración que realice las gestiones pertinentes para que las instancias técnicas correspondientes, se rijan, en adelante, por lo estipulado en el documento CU-CP-2002-048 del 3 de diciembre de 2002, propuesto por la Comisión de Presupuesto y Administración.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer el dictamen CU-D-02-12-443 sobre la ratificación de la comisión especial que analizó el Proyecto "Ley de Contingencia Fiscal". Expediente 15.019, y conocer los dictámenes CE-DIC-02-42 y CE-DIC-02-42-c.

ARTÍCULO 20. El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la comisión que analizó el proyecto de Ley de Contingencia Fiscal conformada por el magíster Óscar Mena Redondo, Coordinador, y el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, Miembros del Consejo Universitario; la magistrada Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública; el doctor Justo Aguilar Fong, Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, y el doctor Juan Huaylupo Alcázar, de la Escuela de Administración Pública.

ARTÍCULO 21. El Consejo Universitario conoce los dictámenes CE-DIC-02-42 y CE-DIC-02-42-c, presentados por la Comisión Especial, ratificada en el artículo 20 de la presente sesión, sobre el Proyecto "Ley de Contingencia Fiscal". Expediente 15.019.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Que el señor Rector comunique al Presidente de la Asamblea Legislativa la imposibilidad de emitir un criterio institucional sobre un tema tan trascendente en el ámbito nacional, en tan corto tiempo.

2. Instar a los académicos, magistra Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública; al doctor Justo Aguilar Fong, Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, al doctor Juan Huaylupo Alcázar, de la Escuela de Administración Pública, y al licenciado Carlos Carranza Villalobos, de la Escuela de Administración Pública, que hicieron importantes aportes a la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario, a contribuir personalmente ante la Asamblea Legislativa, con los documentos por ellos elaborados.

ACUERDO FIRME.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4768 artículo 5						
<i>Martes 10 de diciembre de 2002</i>						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Vargas Cordero, Ruth Escuela de Zootecnia	Instructora	Zaragoza, España	13 al 24 de enero de 2003	Curso "Sistemas de producción de carne de conejos" <i>Su participación le permitirá reforzar sus conocimientos en el tema de la producción de especies animales no tradicionales</i>	\$500 Viáticos	600 Euros Inscripción Instituto Agronómico Mediterráneo \$1900 Pasajes y complemento viáticos Aporte personal
Macaya Trejos, Gabriel Rectoría	Rector	Santiago, Chile	14 al 20 de enero de 2003	Reunión del Consejo Asesor Internacional del Fondo Competitivo del Programa MECESUP (1) <i>Participará en calidad de Miembro del MECESUP</i>	\$704 Viáticos y gastos de salida	\$852 Pasajes MECESUP
Granados Font, Rosa María Escuela de Enfermería	Instructora	Guadalajara, México	23 de febrero al 2 de marzo de 2003	Congreso Iberoamericano de Investigación Cualitativa en Salud <i>Su participación será de gran beneficio para la Escuela de Enfermería, ya que imparte el curso de Metodología en Investigación Cualitativa</i>	\$500 Viáticos	\$1000 Pasajes Aporte personal

(1) Mejoramiento de la Equidad y Calidad de la Educación Superior

Sesión N° 4769 artículo 9						
<i>Miércoles 11 de diciembre de 2002</i>						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Huaylupo Alcázar, Juan Escuela de Administración Pública	Asociado (1)	Lima, Perú	2 de enero al 5 de enero de 2003	I Congreso Internacional de Científicos Peruanos <i>Presentará los trabajos: "El incremento de la productividad para la competitividad frente al bienestar social y la salud laboral" "La educación y su calidad ¿una cuestión de técnicas? Determinaciones y contradicciones de la técnica" "La función social del trabajo en la competitividad y la calidad del mercado globalizado"</i>	\$500 Viáticos	\$800 Pasajes Aporte personal

(1) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.